



Resolución Administrativa N° 326 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 14 A60. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 025-2019-MINAGRI-PSI-OAF/LOG-PAT de fecha 14 de agosto de 2019, de la Responsable de Control Patrimonial, sobre la Donación de Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Comisión de Regantes Sub-Sector de Riego Ate;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", mediante el cual establece en el numeral 5.5 que corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, aprobar los actos de disposición de bienes, y el numeral 6.5.1.2 precisa que la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá la respectiva Resolución Administrativa, que apruebe la donación de los bienes;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala sobre los actos de disposición, en cuyo Anexo N° 01: Glosario de Términos, lo define como aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural y que estos actos se realizan previa baja de los bienes a disponer; asimismo, el numeral 6.2.4 precisa que (...) en un plazo que no exceda los cinco meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes (...);

Que, mediante R.A. N° 130-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó la baja de cinco (05) camionetas en mal estado de conservación, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



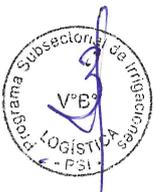
Que, mediante R.A. N° 181-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 08 de mayo de 2019, se aprobó la baja de una (01) camioneta en mal estado de conservación, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, con Oficio N° 0386-2019-CR ATE-P, de fecha 11 de julio de 2019, la Comisión de Regantes Sub-Sector de Riego Ate, solicita la donación de camionetas dadas de baja por el PSI, sustentando la necesidad y uso de los bienes, adjuntando copia del DNI del Presidente, la Inscripción de Asociaciones y el Certificado de Vigencia, ambos documentos emitidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; precisando que son una asociación civil sin fines de lucro, dedicada a la administración, supervisión y distribución de los recursos, para los usuarios debidamente registrados en el Padrón de Uso Agrícola, captando las aguas del regadío del Río Rímac, desde la bocatoma principal en el distrito de Ate, recorriendo Santa Anita, La Molina, Santiago de Surco y Chorrillos; asimismo, manifiestan que la labor que realizan es permanente, incluido el turno de la noche, razón por la cual, solicitan la donación de camionetas, la cual facilitara el traslado del personal encargado de la supervisión y monitoreo;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, Control Patrimonial concluye que la Comisión de Regantes Sub-Sector de Riego Ate, cumple con lo establecido en los numerales 6.5.1 y 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", para ser calificada como donataria de los bienes dados de baja por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, por lo que recomienda se efectúe la donación de dos (02) camionetas identificadas con las placas EGF-016 y EGF-043, valorizadas a suma asegurada (valor de mercado) en doce mil veintisiete con 80/100 Dólares Americanos (US\$ 12 027.80), a su favor, en cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Directiva; que, asimismo, precisa que la camioneta se encuentra en custodia de la Oficina de Enlace Ayacucho, generando gastos onerosos para la Institución, al estar el bien mueble de baja y sin uso;

Que, es necesario aprobar la donación de los bienes detallados en el Anexo N° 01 prevista en el inciso 6.5.1.2, del numeral 6.5, del Punto VI, de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución 046-2015-SBN;

De conformidad con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N°29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N°046-2015/SBN, que regula el "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG, así como también en las normas de la materia antes citada;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Contando con el visto del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de Bienes Muebles, a favor de la Comisión de Regantes Sub-Sector de Riego Ate, de dos (02) camionetas identificadas con los numero de placas EGF-016 y EGF-043, dadas de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante la R.A. N° 130-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de abril de 2019, y la R.A. N° 181-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 08 de mayo de 2019, cuya denominación, código patrimonial, detalle técnico, estado de conservación, ubicación, cuenta contable, suma asegurada, numero de Resolución de baja y causal de baja; están detallados en el Anexo 01 que en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución, siendo la suma asegurada el valor de doce mil veintisiete con 80/100 Dólares Americanos (US\$ 12 027.80), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, efectué la disposición de los bienes muebles que se donan, procediendo a suscribir el Acta de Entrega – Recepción con la Comisión de Regantes Sub-Sector de Riego Ate.

Artículo 3°.- Los gastos que irrogue el proceso de donación de los bienes que se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, serán de cuenta del donatario.

Artículo 4°.- La transferencia de la titularidad de los bienes donados, deberá realizarse inmediatamente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al realizar la entrega de los bienes, bajo responsabilidad del donatario.

Artículo 5°.- Encargar a la oficina de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la donación de los bienes materia de la presente Resolución, registrando el número de la misma, en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución, a la Comisión de Regantes Sub-Sector de Riego Ate, al área de Logística, a la Oficina de Enlace Ayacucho y a la oficina de Asesoría Jurídica para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Dr. Jesús Hinojosa Ramos
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 01
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	SUMA ASEGURADA US\$	N° DE RESOLUCION DE BAJA
			MARCA	MODELO	PLACA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE	FECHA DE FABRICACION					
1	CAMIONETA	67825000-0010	TOYOTA	HI LUX 4X4	EGF-043	3L4708801	LN1660023910	1999	Malo	Ayacucho	1503.0101	3,249.00	R.A. N° 130-2019-MINAGRI-PSI-OAF
2	CAMIONETA	67825000-0027	mitsubishi	NATIVA 2.5 4X4	EGF-016	4D56LH1375	JMB0NK9408J000729	2007	Malo	Ayacucho	1503.0101	8,778.80	R.A. N° 181-2019-MINAGRI-PSI-OAF
TOTAL											12,027.80		



PAGINA EN BLANCO